

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 4635
(19 SEP 2024)

Por medio de la cual se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 4569 del 17 de septiembre de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 014 del 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución No. 4569 del 17 de septiembre de 2024, por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador y el nombramiento provisional en vacante temporal a un docente en el ramo de la educación, se terminó el encargo como Coordinadora en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del municipio de Francisco Pizarro (N), a la docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571; y el nombramiento provisional temporal como docente de aula en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del municipio de Francisco Pizarro (N), a la señora ZULMA NOHEMI SOLANO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.675.386.

La señora LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, una vez notificada del acto administrativo No. 4569 del 17 de septiembre de 2024, solicita la corrección de su segundo apellido en la resolución antes referida, por cuanto se digitó por error otro apellido.

Que una vez revisado el acto administrativo en mención y la hoja de vida del docente, se evidencia que por error de digitación se registró erróneamente el segundo apellido de la docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive, se registró el apellido MARTINEZ; siendo correcto el apellido MARQUINEZ.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a **petición de parte**, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. Negrillas y subrayado fuera del texto original

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaria de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 014 del 31 de enero de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño, proceda a aclarar parcialmente el contenido del mentado acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Aclarar parcialmente la Resolución No. 4569 del 17 de septiembre de 2024, por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador y el

nombramiento provisional en vacante temporal a un docente en el ramo de la educación, aclarando que, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive, el correcto segundo apellido de la Señora LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, corresponde a MARQUINEZ.

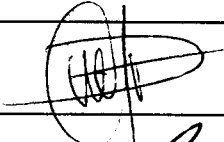
ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la docente LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.124.571, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al email: lenis.mosquera@cdm.edu.co, celular 3148921030.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 SEP 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		